

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 003-2012-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 717-2011-D-FCA (Expediente Nº 09385) recibido el 18 de noviembre del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 130-2011-CF-FCA, por la cual se designa como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad;

Que, los Arts. 40º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, establecen que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años; en concordancia con los Arts.158º,159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 125-2011-R de fecha 04 de febrero del 2011, se encargó al profesor principal Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; a partir del 01 de enero del 2011, sin exceder el ejercicio presupuestal 2011;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas Nº 130-2011-CF-FCA de fecha 08 de noviembre del 2011, se designa al profesor Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de diciembre del 2011 hasta la 30 de noviembre del 2013;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 964-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 24 de noviembre del 2011; al Informe N° 1480-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2011; a los Informes N°s 102-2011-UR-OPLA, 2720-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 1606-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **EDWARD GERARDO CORREA SILVA**, como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas**; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de diciembre del 2011 al 30 de noviembre del 2013.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; EPG; SPG DE LAS FACULTADES

cc. OPLA; OAL; OGA; OCI; OAGRA; OPER; UE; ASOCIACIÓN DE DOCENTES e interesado.